

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en la calle Venancio Bosco número 14 de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2008.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2008030447 2008-M-00000756	CORTES*ACEBAL,DAVID	072398114	En los locales o establecimientos deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior, así como en el interior de los mismos, con la leyenda: prohibida la entrada de menores de dieciséis años	RD 2816/1982, Regl. Policía Espectáculos Públicos	L	300,00
Total						1

08/16539

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### Notificación de iniciación de expediente sancionador

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD 1.398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora, SE ACUERDA:

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente procedimiento a don Domingo García García y como secretario del mismo a don Epifanio Fuente Acero.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, instructor y secretario del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2008.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante:

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: CAJA CANTABRIA y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

B) Giro postal o transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta nº 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en CAJA CANTABRIA, indicando nº del boletín de denuncia, matrícula del vehículo, nombre y DNI del denunciado.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2008028805 2008-M-00004507	FERNANDEZ*SANTOS,MARIA AZUCENA	014708026	En las vías públicas, los perros irán acompañados y conducidos mediante correa o cadena y collar con la medalla de control sanitario y llevarán bozal cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo aconsejen.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2008028809 2008-M-00004828	SARACHAGA*ARREDONDO,JOSE MARIA	072091723	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	150,00
2008033182 2008-M-00004666	GABANCHO*GARCIA,ASIER	030664213	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	301,00
2008033545 2008-M-00046802	ARROYO*RODRIGUEZ,VALENTIN	012725523	El incumplimiento del horario de cierre por exceso en una hora o superior período de tiempo.	Ordenanza Municipal de Terrazas	MG	1801,00
2008034011 2008-M-00005303	HERRERO*REVILLA,IÑAKI	044979421	Para el caso de ruidos entre particulares (vecino con música elevada, perros ladrando, y análogos), la aplicación de la sanción se realizará conforme al importe económico dictado por el apartado de infracciones leves de esta Ordenanza.	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	300,00

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2008035732 2008-M-00003013	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	L	150,00
2008035733 2008-M-00003014	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 287/02.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	L	150,00
2008035734 2008-M-00003015	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Falta de acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 euros	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	L	150,00
2008037826 2008-M-00000596	EMCON SERVICIOS INTEGRALES S L	B9514931	El vertido de materiales, escombros o residuos de excavaciones, derribos y obras en lugares no autorizados, dentro de todo el término municipal de Castro Urdiales.	Ordenanza Municipal de Limpieza	MG	1801,00
Total						9

08/16542

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2008 y apertura del período de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2008, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2008.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre los días 5 de diciembre de 2008 al 16 de enero de 2009, ambos inclusive, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria. Los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 12 de diciembre de 2008.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 26 de noviembre de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/16237

## 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario, S-335/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-335/2006, seguido a la empresa de don José Ramón Carrandi Pérez, NIF 13702142-F y domicilio, en calle Sainz y Trevilla, 52 bajo, izquierda, 39610 - Astillero (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 1954106.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

08/16343